

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2021 - 00021 00**

Verificado el informe que precede, se señala nueva fecha para llevar a cabo lo establecido en el artículo 372 del C. G. del P., el día VEINTICINCO (25) DE MAYO de 2022, a la hora de las 10:30 de la mañana, para llevar a cabo la Audiencia Inicial a que se refiere la norma antes mencionada, previniendo a las partes que en ella se practicarán sus interrogatorios, por lo que deben concurrir personalmente a la misma, so pena de incurrir en las sanciones a que se refiere el numeral 4º del artículo 372 del Código General del proceso; de igual manera se procederá a decretar pruebas, y de ser posible se practican, acto seguido nos trasladaremos al predio objeto del litigio para desarrollar inspección judicial obligatoria. Se recuerda a los extremos de la litis:

- a). La inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda o las excepciones, según el caso.
- b). La inasistencia injustificada de ambas partes conlleva la terminación del proceso.
- c). Multa de cinco salarios mínimos legales mensuales a la parte o apoderado que no concurra.

Líbrese las citaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia Herrera Bermúdez'.

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL**

*Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Celular 312 4963552 - jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

**Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0792f99e87948501dd904d5ab7e082b62222799faf557d4e0b901ae4ebd98**

Documento generado en 21/04/2022 08:01:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**